



**CONCEJO**  
Municipal de Yumbo  
NIT. 805.009.462-0



2024-07-22 09:19 U: VENTANILLAS  
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
REM/DES: OSCAR LEANDRO RENGIFO  
ASUNTO: INFORME  
TRD: 100-25-1 - MODELO INTEGRADO DE / MODELO  
INTEGRADO DE / Comunicaciones  
**202401000008016**

100-25

Yumbo, Julio 22 de 2024

Doctora

**PAOLA ANDREA MUÑOZ GUTIÉRREZ**

Líder del Proceso Gestión Administrativa y Talento Humano  
Concejo Municipal de Yumbo

Asunto: Informe Seguimiento SIGEP II Concejo Municipal De Yumbo.

Cordial Saludo.

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto Nacional 648 de abril de 2017; y los Artículos 51 y 52 del Decreto Nacional 103 de 2015; adjunto informe de la referencia.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de la Oficina de Control Interno, de considerar necesario dispone de 5 días hábiles, para ejercer derecho de réplica con sus respectiva justificación y evidencias, al contenido de mencionado informe.

Agradezco la gestión a la presente en aras de fortalecer el Sistema de Control Interno del Concejo Municipal de Yumbo.

Atentamente,

**OSCAR LEANDRO RENGIFO CAMPOS**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Concejo Municipal de Yumbo

Proyecto: Mauricio Martan Rico – Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno. J. J.



## SEGUIMIENTO SIGEP II CONCEJO DE YUMBO

### 1. OBJETIVO.

Identificar el estado actual del registro y actualización de la información reportada por Contratistas, Concejales y Servidores Públicos, adscritos al Concejo Municipal de Yumbo, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, correspondiente a de la vigencia 2024, con el fin de evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre los documentos de relacionados con la hoja de vida.

### 2. ALCANCE.

El seguimiento en la plataforma SIGEP II, se realizó a una muestra de Contratistas, Concejales y Servidores Públicos, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2024.

### 3. CRITERIOS.

Artículo primero, Ley 190 de 1993: "Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

- Instructivo Sistemas de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Artículo 2.1.1.2.1.5. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:
  - ✓ PARÁGRAFO 1. Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.
  - ✓ PARÁGRAFO 2. La publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Decreto 103 de 2015, art. 5).



**INFORME GENERAL**

**4. METODOLOGÍA.**

Desde la oficina de Control Interno con el fin de verificar el cumplimiento del artículo primero de la Ley 190 de 1995, realizó seguimiento al proceso de Gestión Administrativa del Talento Humano, del Concejo Municipal de Yumbo, con el apoyo de la profesional encargada de la plataforma SIGEP II evaluando la documentación de Contratistas, concejales y Servidores Públicos, con corte al primer semestre de la vigencia 2024. Es importa mencionar que, con corte al primer semestre de la presente vigencia, el Concejo Municipal de Yumbo, contaba con 60 contratistas de apoyo a la gestión; 15 concejales electos popularmente y 19 funcionarios. Por lo tanto, para realizar el trabajo de campo de evaluación, se procedimiento a tomar una muestra del 22%, equivalente a:

- Diez (10) Contratistas;
- Cinco (5) Concejales;
- Cinco (5) Funcionarios.

**5. RESULTADO.**

La información que se debe reportar en la plataforma del SIGEP II, consiste en: a) datos básicos; b) educación; c) experiencia laboral; d) experiencia laboral docente (si aplica); e) documentos adicionales (antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, RUT, antecedentes judiciales); entre otros. La anterior información se requiere a Contratistas, Concejales y Servidores Públicos, para actualizar su hoja de vida, además de realizar su respectiva vinculación con el Concejo Municipal de Yumbo.

Durante el seguimiento, realizada la consulta de publicación de documentos en la plataforma SIGEP II, se evidenció que la información correspondiente a la muestra de Contratistas, Concejales y Servidores Públicos, se encuentra debidamente actualizada y acordó a los criterios normativos vigentes en la materia.

Tabla No. 1 Muestra Primer Semestre Contratistas, Concejales y Servidores Públicos SIGEP II.

Tipo de Vinculación	Nombres y Apellido	Estado De Documentación
Contratista	Jorge Mauricio Martan Rico	Completa
Contratista	Luis Albeiro Gutiérrez Ayala	Completa
Contratista	Edgar Aníbal Tascón	Completa
Contratista	Diego Fernando Amaya	Completa
Contratista	William Vallecilla Noviteño	Completa
Contratista	Nahomy Andrea Quintero R	Completa
Contratista	Katheryn Mallarino H	Completa
Contratista	Felipe Guevara Rios	Completa
Contratista	Jhon Jarbinson Medina P	Completa
Contratista	Johan Sebastian Borrero	Completa
Servidores Públicos	Julia Rosa Uribe B	Completa
Servidores Públicos	Martha Cecilia Burbano	Completa
Servidores Públicos	Laura Rosa Garcia	Completa
Servidores Públicos	Paola Andrea Muñoz	Completa
Servidores Públicos	Uriel Urbano Urbano	Completa
Concejales	Andres Eduardo Cruz	Completa



**CONCEJO**  
Municipal de Yumbo

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO GESTION CONTROL Y EVALUACIÓN**

**INFORME GENERAL**

Código: FO-GCE-07

Versión: 3

Fecha: 02/07/2024

Página 3 de 3

Concejales	Guillermina Becerra C	Completa
Concejales	Orley Lozano M	Completa
Concejales	Ana Maria Benitez G	Completa
Concejales	Angel Dario Jimenez C	Completa

Fuente: SIGEP II - Proceso de Gestión Administrativa y del Talento Humano.

**6. OBSERVACIONES.**

Durante el seguimiento a la publicación de la documentación en la plataforma del SIGEP II, de la muestra de Contratistas, Concejales y Funcionarios Públicos, con la participación de la profesional de apoyo del proceso de Gestión Administrativa y del Talento Humano, no se identificaron debilidades en el proceso que se puedan considerar como observaciones por parte de la Oficina de Control Interno.

**7. HALLAZGOS.**

Durante el seguimiento a la publicación de la documentación en la plataforma del SIGEP II, de la muestra de Contratistas, Concejales y Funcionarios Públicos, con la participación de la profesional de apoyo del proceso de Gestión Administrativa y del Talento Humano, no se identificaron incumplimiento a los criterios de este seguimiento, por lo tanto, no se identificaron hallazgos o materialización de situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la corporación.

**8. CONCLUSIÓN.**

La Oficina de Control Interno evidenció que el área de contratación del Concejo Municipal de Yumbo, ha realizado las gestiones pertinentes, con el fin de que Contratistas, Concejales y Servidores Públicos, adscritos al Concejo Municipal de Yumbo, realicen el registro y actualización de la información en la plataforma del SIGEP II, de conformidad con la normatividad vigente, de esta manera se fortalece el Sistema de Control Interno.

**9. RECOMENDACIÓN.**

Desde la Oficina de Control Interno, de manera comedida, se recomienda a la líder del Proceso Gestión de la Administración y del Talento Humano, continuar con la gestión de los mecanismos de control y seguimiento en cuanto a la actualización de la información en el SIGEP II por parte de los Contratistas, Concejales y Servidores Públicos, con el objetivo de dar cumplimiento a la gestión administrativa.

**10. FIRMAS.**

Nombre: Oscar Leandro Rengifo Campos  
Jefe Oficina de Control Interno

Nombre: Mauricio Martan Rico  
Auditor